



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
175 Aniversario de la Escuela Superior de Comercio y Administración
125 Aniversario de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía
80 Aniversario del CECyT 6 "Miguel Othón de Mendizábal"
75 Aniversario de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía

Institución: **INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**
Representante Institucional: Ing. Luis Israel Parra Meléndez
Fecha de elaboración: 03 de agosto de 2020.

Modificar ()	Adicionar (X)	Derogar ()	
Estatuto ()	Reglamento General ()	Reglamento (X) De Competencia	Reglamento () Honor y Justicia
Acuerdo ()	Regla de () Conferencia		

DESCRIPCIÓN

ARTÍCULO: 21 inciso g. TRANSITORIO

SE PROPONE QUE DIGA:

Artículo 21º La Elegibilidad deportiva de los jugadores será:

g. TRANSITORIO. Únicamente para el torneo de la categoría mayor (liga mayor) a celebrarse en el año 2021, los jugadores nacidos en 1995, es decir, con 26 años de edad; pueden ser dados de alta en el sistema de registro de la ONEFA y por lo tanto poder participar activamente en la temporada citada, dando lugar a una excepción a la edad señalada en el **inciso a.** del presente artículo.

Un jugador nacido en 1995 se puede beneficiar de esta canonjía (participar en la temporada 2021), si y sólo si:

- i. Participa con el mismo equipo con en el que estuvo registrado en la temporada de Liga Mayor 2019.
- ii. Cumple con congruencia académica, como lo señala el artículo 21.1º del presente reglamento de competencia.
- iii. A partir de su sexta temporada, el jugador deberá de:
 - o Acreditar estar cursando el último ciclo académico del plan de estudios que corresponda a la carga académica de la carrera universitaria en que se inscribió.
 - o Que haya concluido la licenciatura y lo acredite fehacientemente con historial, certificación de estudios o título, además es necesario que tenga avance académico es decir que habiendo concluido la licenciatura está obligado a acreditar la formal inscripción en el nivel académico inmediato siguiente que a saber es especialidad (continuación de la licenciatura) maestría, internado, doctorado, de no acreditarlo no se autorizará que sea jugador activo en la temporada.

Esta adición sólo estará vigente durante el año 2021 para la temporada de Liga Mayor, y de ninguna manera cambiará la elegibilidad del resto de los torneos administrados por la ONEFA.

OTROS ARTÍCULOS AFECTADOS:

Ninguno.

ESPÍRITU DEL CAMBIO:

Darles la oportunidad a los estudiantes-jugadores que participarían en su último año en el 2020, nacidos en 1995; de concluir su elegibilidad deportiva reconociendo su esfuerzo, honor y dedicación con la que han defendido los colores de sus instituciones, todo esto, derivado de la situación atípica por la que se canceló el torneo de Liga Mayor.

ING. LUIS ISRAEL PARRA MELÉNDEZ
REPRESENTANTE INSTITUCIONAL

Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Dirección de Actividades Deportivas
Av. Luis Enrique Erro s/n, a un costado del Gimnasio Central col. Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero,
C.P. 07738, Ciudad de México Conmutador 01 (55) 5729 6000 ext. 54690 www.deportes.ipn.mx

